



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° **4680**

ZAPALLAR, **27** de junio de 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; el Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción del área verde Bajada Peatonal Los Coirones en la localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.
- 2º. Que para dicha construcción se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 3212, del 1° de junio de 2017.
- 3º. Que, con fecha 6 de junio de 2017, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-28-LE17.
- 4º. Que, con fecha 27 de junio de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores: 1) **JORGE BARRERA BUSTOS**, Rut N° 16.923.782-4; 2) **FOXSTI CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.**, Rut N° 76.161.282-4; 3) **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rut N° 76.196.275-2; 4) **CONSTRUCTORA MÁXIMO GARY LEIVA ROJO E.I.R.L.**, Rut N° 76.128.492-4; y 5) **URBANIZACIONES PEDRO GUTIÉRREZ PUEBLA E.I.R.L.**, Rut N° 76.556.951-6.
- 5º. Que la Comisión Evaluadora, prevista en las bases de licitación, realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación, de 18 de julio de 2017, en el que se determinó como inadmisibles la oferta de **JORGE BARRERA BUSTOS**, Rut N° 16.923.782-4, por no haber presentado garantía de seriedad de la oferta, ni haber realizado la visita a terreno, de conformidad a las causales de exclusión establecidas en los numerales 7 y 8 del artículo 15 de las Bases, respectivamente.
- 6º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **FOXSTI CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.**, Rut





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

N° 76.161.282-4, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

- 7º. Que el proveedor **FOXSTI CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.**, ya individualizado, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 24 de julio de 2017.
- 8º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a la empresa **FOXSTI CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.**, Rut N° 76.161.282-4, la construcción del área verde Bajada Peatonal Los Coirones, Cachagua, comuna de Zapallar por un monto total de **\$14.506.993.- (catorce millones quinientos seis mil novecientos noventa y tres pesos)**, impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-026-005; (1) Gestión Interna; (20) Inversión; (20) Mejoramiento infraestructura urbana.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / BR